Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

2025/2145(DEC)

28.1.2026

OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección III – Comisión
(2025/2145(DEC))

Ponente de opinión: Raquel García Hermida-Van Der Walle

PA_NonLegDec

OPINIÓN

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore lo siguiente en la propuesta de Resolución que apruebe:

A. Considerando que la igualdad de género es un valor fundamental de la Unión consagrado en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea; que la Unión se ha comprometido a promover la igualdad en todas las actividades en virtud del artículo 8 del TFUE, estableciendo la integración de la perspectiva de género y la presupuestación con perspectiva de género en todas las políticas; que los presupuestos no son neutros con respecto al género y deben elaborarse y aprobarse con el objetivo de la igualdad de género; que la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea no solo consagra la igualdad de género, sino que también protege la dignidad humana y prohíbe todas las formas de discriminación, incluidas las basadas en la orientación sexual y la identidad de género;

B. Considerando que el Parlamento ha instado reiteradamente a la Comisión a que promueva y aplique la integración de la perspectiva de género, en particular la presupuestación con perspectiva de género en todas las políticas de la Unión; que la presupuestación con perspectiva de género debe integrar una perspectiva interseccional;

C. Considerando que la Unión ha aumentado significativamente las dotaciones presupuestarias destinadas a la militarización, en particular para armamento, infraestructuras, investigación en materia de seguridad, movilidad militar y vigilancia y externalización de fronteras; que estos cambios conllevan el riesgo de desviar recursos de la igualdad de género, la cohesión social y la lucha contra la violencia de género;

D. Considerando que la puntuación del índice de igualdad de género 2025 para la Unión es de 63,4, lo que supone un aumento de 10,5 puntos desde 2010; que la consecución de la igualdad de género en la Unión sigue estando al menos a otros cincuenta años de distancia; que la igualdad de género en la Unión se ha visto afectada negativamente por los crecientes movimientos contrarios a la igualdad de género, el sexismo y los fuertes perjuicios contra las mujeres, así como por los retrocesos en materia de igualdad de género, especialmente en lo que respecta a la salud y los derechos sexuales y reproductivos en varios Estados miembros, y que la igualdad de género se ve aún más afectada por las guerras, las actuales crisis climática, energética, social y del coste de la vida, que afectan a las mujeres de manera desproporcionada;

E. Considerando que una de cada tres mujeres sufre violencia; que, en todo el mundo, ciento cuarenta mujeres y niñas mueren cada día a manos de su pareja o de un familiar; que, el 7 de mayo de 2024, se adoptó la Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, que entró en vigor el 14 de junio de 2024; que la intolerancia hacia las personas LGBTIQ+, en particular hacia las personas trans, ha aumentado drásticamente en comparación con 2019; que la violencia y los delitos motivados por el odio contra las personas LGBTIQ+ han aumentado en comparación con 2019; que el incremento más pronunciado de ataques se ha producido contra mujeres y hombres trans; que el Programa Daphne, destinado a proteger a las víctimas de la violencia, incluidas las mujeres y los menores, constituye un instrumento crucial

de la Unión para luchar contra la violencia de género y defender los derechos fundamentales, y que debe garantizarse la continuidad de su financiación y apoyo en el marco presupuestario y político de la Unión;

F. Considerando que la inversión en igualdad de género refuerza el crecimiento económico, la resiliencia y la cohesión social en toda la Unión; que una economía dinámica y competitiva requiere igualdad de género, emprendimiento e innovación; que la política económica también requiere la integración de la perspectiva de género, garantizando que la economía europea funcione para todas las mujeres; que el apoyo a las mujeres para que inicien y dirijan sus propias empresas contribuye a la diversificación económica y a la reducción de las brechas de género en el acceso al emprendimiento y al liderazgo;

1. Subraya que debe integrarse y garantizarse una perspectiva de igualdad de género en todos los ámbitos de actuación, en particular a la luz de los múltiples efectos relacionados con el género de las crisis climática, energética, social, bélica y del coste de vida actuales, prestando especial atención a la salud y los derechos sexuales y reproductivos y a los retrocesos en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres en la Unión; reitera, por lo tanto, su llamamiento en favor de la aplicación de la presupuestación con perspectiva de género en todas las fases pertinentes y adecuadas del proceso presupuestario; pide a la Comisión que mejore la integración de la perspectiva de género desde la fase inicial de diseño del programa y que establezca una disposición horizontal en materia de igualdad de género, con un objetivo general de igualdad;

2. Reconoce el compromiso de la Unión con la integración de la perspectiva de género y la mejora de la metodología de seguimiento del gasto en materia de género; lamenta que la metodología actual de la Comisión no refleja las posibles consecuencias negativas y genera una tasa de incertidumbre del 20 % respecto al impacto de género; insta a la Comisión a que refuerce sus herramientas de evaluación a fin de garantizar resultados más claros y detectar cualquier efecto adverso; estima que la metodología de seguimiento debe complementarse con criterios mínimos obligatorios, como las evaluaciones de impacto de género, las cuales deben vincularse a los sistemas de seguimiento;

3. Acoge con satisfacción la actualización de las directrices y el conjunto de herramientas para la mejora de la legislación; lamenta la falta de avances en la realización de análisis de género de las necesidades y las repercusiones de los programas de financiación de la Unión; pide a la Comisión que se utilicen evaluaciones de impacto competitivas, incluidos análisis sensibles a las cuestiones de género, al diseñar y aplicar los programas y los instrumentos de financiación de la Unión, con el fin de garantizar resultados eficaces y equitativos de las políticas; pide a la Comisión que lleve a cabo estos análisis sistemáticamente; pide a la Comisión que garantice plenamente la integración de la perspectiva de género en el próximo MFP a fin de incluir la perspectiva de género en todos los ámbitos de actuación y presupuestarios, así como en las medidas de alivio, y cuando corresponda la presupuestación con perspectiva de género, la con el fin de promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género;

4. Observa que la información sobre el impacto de género del presupuesto de la Unión sigue siendo insuficiente; destaca las lagunas en la recopilación, comunicación y evaluación manual de datos desglosados por género, en particular en el enfoque interseccional; pide a la Comisión que mejore la calidad de los datos; señala que la principal lección que se extrajo de la aplicación de la metodología piloto fue la posibilidad limitada de asignar puntuaciones concretas debido a la falta de los datos necesarios; pide que todos los datos sean comparables a fin de que resulten útiles para la elaboración de políticas; destaca, por tanto, la importancia de los requisitos en materia de recopilación de datos para permitir una recopilación exhaustiva de datos desglosados por género en el contexto de todas las políticas pertinentes de la Unión e insta a la Comisión a abordar este cuestión de forma prioritaria;

5. Invita a la Comisión a que analice qué porcentaje del presupuesto de la Unión debe apoyar la igualdad de género; pide, además, objetivos e indicadores de rendimiento en toda la legislación futura, incluido el próximo MFP.

6. Pide a la Comisión que dedique un porcentaje adecuado del presupuesto total de la Unión, del capítulo «Igualdad y derechos» del programa CERV y del programa Daphne; lamenta la falta de líneas presupuestarias específicas para medidas dedicadas a la igualdad de género; reitera su llamamiento en favor de una línea presupuestaria específica para el programa Daphne a fin de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la distribución de fondos; pide un marco de financiación estable para garantizar la efectividad y sostenibilidad del programa Daphne de apoyo la protección de las mujeres y los niños frente a la violencia; lamenta la fusión de Europa Creativa y CERV en el MFP propuesto, ya que disminuye la visibilidad del programa Daphne; insta a la Unión a que considere el programa como una prioridad;

7. Acoge con satisfacción la Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica; insta a los Estados miembros a que apliquen rápidamente la Directiva y pide a los Estados miembros que aumenten el número de refugios para las víctimas de violencia doméstica, con referencia específica a las cuotas establecidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, conocido como Convenio de Estambul (un alojamiento en familia por cada 10 000 habitantes); destaca que el feminicidio, definido como el asesinato de mujeres y niñas por motivos de género, constituye una de las formas más extremas de violencia de género y representa una grave violación de los derechos fundamentales; condena enérgicamente la ausencia de una definición armonizada y las incoherencias persistentes en la recogida de datos y la notificación de este delito; pide una definición europea de este delito;

8. Destaca que, debido al aumento de la intolerancia hacia las personas LGBTIQ +, es necesario asignar un presupuesto suficiente a las medidas de lucha contra la fobia LGBTIQ+, como, entre otras, las líneas telefónicas de asesoramiento y atención; hace hincapié en la importancia del pleno reconocimiento de las mujeres transgénero como mujeres, señalando que su inclusión es esencial para la eficacia de cualquier política de igualdad de género y lucha contra la violencia; pide el reconocimiento y la igualdad de acceso de las mujeres trans a los servicios de protección y apoyo; pide a los Estados miembros que garanticen la protección plena y efectiva de las personas LGBTIQ+ frente a la discriminación, el acoso y la violencia, también mediante el refuerzo de los

marcos jurídicos nacionales, la mejora de los mecanismos de denuncia y la garantía de que los delitos motivados por el odio se investiguen y persigan de manera adecuada; pide asimismo al Consejo que siga trabajando en la Directiva de la UE contra la discriminación; insta a la Comisión a que supervise de cerca el cumplimiento de los valores de la Unión por parte de los Estados miembros y a que inicie procedimientos de infracción cuando sea necesario;

9. Recuerda el compromiso de la Comisión, en sus orientaciones políticas, de intensificar su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que tienen conocimientos especializados y un papel importante que desempeñar en la defensa de cuestiones sociales específicas y el respeto de los derechos humanos; recuerda que es fundamental que las organizaciones de la sociedad civil, a través de la financiación de la Unión, puedan entablar un «diálogo abierto, transparente y regular» con las instituciones de la Unión, tal como se consagra en el artículo 11 del TUE, mediante actividades como labores de promoción, manifestaciones o acciones judiciales, y que estas sigan siendo admisibles en los programas de financiación pertinentes, disponiendo además de financiación específica suficiente;

10. Destaca la importancia de impulsar el crecimiento económico en toda la Unión, también a través de iniciativas que fomenten la participación de las mujeres en el mercado laboral, el emprendimiento y el liderazgo;

11. Reitera su preocupación por la interrelación entre los ataques al Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos y el retroceso en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres; hace hincapié en que las organizaciones independientes de derechos de las mujeres, dotadas de recursos suficientes, son agentes indispensables en la promoción de la igualdad de género, el avance de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y la protección de la democracia y los derechos humanos; subraya que, en el contexto de la creciente influencia de los movimientos contrarios a la igualdad de género, definidos como movimientos que buscan socavar la igualdad de género como un valor esencial de la democracia, y de la reducción del espacio de la sociedad civil, estas organizaciones se enfrentan a retos financieros y operativos cada vez mayores; insta a la Comisión a que vele por que no se concedan fondos de la Unión a ninguna entidad que contribuya al retroceso en materia de los derechos de las mujeres, al aumento de las desigualdades o a la lucha contra la igualdad de género, incluidos la salud y los derechos sexuales y reproductivos y los derechos de las mujeres a la integridad física, la autonomía y la autodeterminación; insta a la Comisión a que tenga en cuenta el cambiante panorama mundial de la financiación y garantice que los mecanismos de financiación de la Unión sigan siendo accesibles, flexibles y sensibles a las necesidades específicas, así como a los requisitos de seguridad de las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, en particular de aquellas que operan en contextos de alto riesgo;

12. Reitera que la salud y los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos fundamentales, y que su materialización es un aspecto fundamental de la dignidad humana y una condición previa para lograr la igualdad de género; pide un firme esfuerzo europeo en favor de la protección de nuestros valores fundamentales, como la igualdad de derechos con respecto a la autonomía corporal y el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, incluido el aborto seguro y legal; destaca la

necesidad de reforzar las asignaciones presupuestarias que promueven el respeto universal y el acceso a la salud y derechos sexuales y reproductivos, así como al aborto seguro y legal; expresa su profunda preocupación por el hecho de que las mujeres y las niñas en las zonas de conflicto y guerras hayan sido objeto de violencia sexual y de género, por ejemplo las mujeres y las niñas en Ucrania como resultado de la actual guerra de agresión de Rusia; condena estos actos como violaciones graves del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos; destaca la urgente necesidad de servicios integrales de apoyo para los supervivientes, en particular la asistencia médica, los servicios de salud, sexuales y reproductivos, el apoyo psicológico y jurídico y la asistencia socioeconómica.

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES

La ponente de opinión declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha incluido en su opinión ninguna contribución de representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio[1], ni de representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas, que deban enumerarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.

[1] Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2021/611/oj).

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	27.1.2026
Resultado de la votación final	+: 22 –: 8 0: 2

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

22	+
PPE	Ewa Kopacz, Verena Mertens, Mirosława Nykiel, Giusi Princi, Maria Walsh
Renew	Abir Al-Sahlani, Raquel García Hermida-Van Der Walle, Lucia Yar, Dainius Žalimas
S&D	Gabriela Firea, Heléne Fritzon, Lina Gálvez, Maria Noichl, Joanna Scheuring-Wielgus, Cecilia Strada, Marko Vešligaj
The Left	Hanna Gedin, Irene Montero, Carolina Morace
Verts/ALE	Mélissa Camara, Alexandra Geese, Benedetta Scuderi

8	-
ECR	Chiara Gemma, Beatrice Timgren
NI	Fernand Kartheiser
PfE	Mathilde Androuët, Mireia Borrás Pabón, Elisabeth Dieringer, Margarita de la Pisa Carrión, Anders Vistisen

2	0
NI	Judita Laššáková
PPE	Rosa Estaràs Ferragut

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones